



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

1

**RESOLUCION No. 1812 FECHA: 30 JUL. 2019**

**“POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,**

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el  
Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que la Coordinación Grupo de Gestión, Servicios, Compra y Mantenimiento, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 253 de fecha 26/03/2019, en el cual se determinó la necesidad de: “CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTANAS Y PUERTAS DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.

Que acorde con lo establecido en el Acuerdo No. 006 de 23 de febrero de 1999, Régimen Contractual de la Universidad Popular del Cesar, Acuerdo No. 016 de 15 de Julio de 2014 y demás normas que los modifican y/o adicionan, se realizaron los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que, en el marco de sus competencias legales, la Universidad Popular del Cesar, a través de la Oficina Jurídica, inició el proceso de Convocatoria Pública No. 016-2019, el día 15 de julio de 2019, a través de la publicación del AVISO de convocatoria, de conformidad con el cronograma dispuesto.

Que, para amparar dicho proceso contractual, la Coordinadora (E) del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019010427 de fecha 24 de abril de 2019, para contratar hasta por la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL M/CTE (\$73.420.000)** incluido IVA.

Que a la Convocatoria Pública No. 016-2019, se le dio publicidad mediante Aviso Único el 15/07/2019, a través de la página web de la Institución y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

Que la publicación del proyecto de pliego de condiciones se hizo durante los días: del 16 al 17 de julio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del 16 al 17 de julio de 2019.



**RESOLUCION No. 1812**

**FECHA: 30 JUL. 2019**

2

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"**

Que el 18 de julio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones. De lo que se deja constancia que no se presentaron observaciones al mismo.

Que mediante Resolución No. 1724 de fecha 19 de julio de 2019, el Rector de Universidad Popular del Cesar, ordenó la Apertura de la Convocatoria Publica No. 016 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTANAS Y PUERTAS DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que la publicación del pliego de condiciones definitivo se hizo durante los días del 22 al 23 de julio de 2019.

Que, se fijó el término para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo del 22 al 23 de julio de 2019.

Que el día 24 de julio de 2019, se fijó la fecha para la emisión de las respuestas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo, las cuales se otorgaron en oportunidad, de acuerdo con el cronograma fijado para el proceso

Que, se fijó el término para la expedición de Adendas del 24 al 25 de julio de 2019.

Que, en el plazo estipulado para la expedición de adendas, el Rector de la Universidad, expidió la *Adenda Modificatoria No. 001* de la Convocatoria Publica No. 016-2019 de fecha 25/07/2019, referente a la modificación de la experiencia general contenido en los numerales 4.2.1, el personal de instalación en los numerales 4.2.3, y los indicadores financieros establecidos en los numerales 4.3., en virtud de las observaciones realizadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de Convocatoria Pública, y de las réplicas concedidas por la Universidad a las mismas, a través de documento de respuesta de observaciones, en donde se dejó constancia que, de las observaciones acogidas por la Universidad, se expediría una ADENDA Modificatoria, en la cual se ajustarían los indicadores objeto de observación.

Que de conformidad con el cronograma establecido en la Convocatoria Pública No. 016- 2019, se fijó el día 26 de julio de 2019, a las 11:00 a.m., como fecha de cierre del proceso.

Que, efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora señaladas previamente, se llevó a cabo el cierre del proceso, escenario en el cual NO SE PRESENTÓ ninguna propuesta para el proceso de convocatoria publica, se dejará constancia de que no se presenta ninguna oferta.

Que, encontrándose en el término de adjudicación del proceso de Convocatoria, y existiendo motivos que impiden la escogencia de un contratista, el Rector de la Universidad determinó, declarar desierta la Convocatoria Pública No. 016-2019.



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

**RESOLUCION No. 1812 FECHA: 30 JUL. 2019<sup>3</sup>**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"**

Que en fundamento del Parágrafo 3 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, el cual dispone:

*(...) Si se presentan menos de las cotizaciones que este Estatuto exige en cada tipo de contratación, se procederá de la siguiente forma:*

1. *Se declarará desierta la licitación por parte del Ordenador del Gasto.*

Que el numeral 5.7 del pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria Pública de la referencia, establece, que:

*(...) Dentro del mismo término de adjudicación, la Universidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Convocatoria Pública, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el Acuerdo No. 006 de 1999 y demás normas que lo modifican y/o adicionan.*

*Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:*

b) *"Cuando no se presente propuesta alguna".*

Que los principios de economía y eficacia como orientadores de la contratación pública pretenden que el proceso de selección conduzca a la adjudicación y en lo posible se evite declararlo desierto; no obstante, ante el escenario de que no se hayan presentado proposiciones de ofertas al presente proceso de selección, constituye mérito para declarar desierto el proceso de convocatoria pública.

En razón de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública No. 016 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO MATERIALES Y MANO DE OBRA, DEL SISTEMA DE VENTANAS Y PUERTAS DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR", de conformidad con las razones expuestas anteriormente en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de Convocatoria Pública.



**Universidad  
Popular del Cesar**

**RECTORIA**

4

**RESOLUCION No. 1812 FECHA: 30 JUL. 2019**

**"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"**

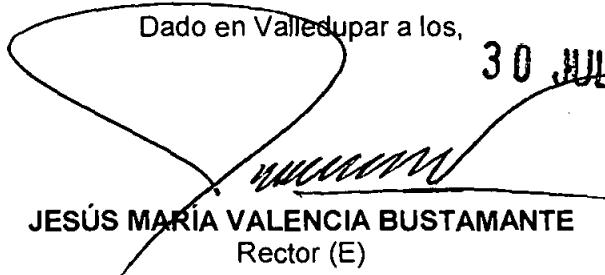
**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página web de la Universidad, [www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co) y en la página web del Portal Único de Contratación (SECOP I) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar a los,

**30 JUL. 2019**

  
**JESÚS MARÍA VALENCIA BUSTAMANTE**  
Rector (E)

Revisó: Jefe Oficina Jurídica (E)  
Gustavo Palomino Martínez - POJ

